



# **NOTI – INFORMATIVO VIRTUAL**

**ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ**  
Contralora Departamental del Huila

**COLABORACIÓN**  
Oficina Control Interno  
Oficina Asesora de Planeación  
Oficina de Participación Ciudadana

**Edición No. 02**  
**Febrero de 2019**

## EDITORIAL



La Contraloría Departamental del Huila como ente de control fiscal, en cumplimiento de las funciones derivadas de su misión institucional, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, busca vincular activamente a la sociedad civil del Departamento, en el desarrollo del control social participativo, actuando como gestora y dinamizadora de una efectiva participación ciudadana, mediante la implementación de un proceso permanente de capacitación, acompañamiento y asesoramiento, dirigido a las diferentes organizaciones sociales y demás actores locales comprometidos con la defensa de los intereses colectivos.

Lo anterior, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2016-2019 “TODOS CONTROLAMOS”, en el cual se ha establecido como uno de sus objetivos estratégicos “Promover la participación de la comunidad para lograr su empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos”.

Conscientes de la importancia de dinamizar la participación ciudadana y empoderarlos en el proceso de vigilancia de los recursos públicos, se han diseñado y ejecutado Planes de Control Fiscal Participativo por cada vigencia, siendo preciso contar para su desarrollo, con el apoyo institucional de las Alcaldías y Personerías Municipales, estas últimas como representantes legítimos del Ministerio Público, a quienes les compete estar atentas a las presuntas infracciones o irregularidades que puedan cometer los servidores públicos en el ámbito local.

En esa perspectiva, a continuación se presenta a la comunidad en general el Plan General de Control Fiscal Participativo correspondiente a la vigencia 2017, con miras a desarrollar en el Departamento del Huila, estrategias que permitan vincular a la ciudadanía en el control social participativo mediante la conformación de veedurías ciudadanas que contribuyan con entidades públicas que ejercen control y vigilancia, entre ellas la Contraloría Departamental, en la lucha contra la corrupción incluyendo como actores importantes en este proceso, tanto a los líderes sociales, como a los estudiantes en los diferentes Municipios del Departamento. Si desea conocerlo en su totalidad, puede consultarlo en el siguiente link de la página web institucional:  
<http://www.contraloriahuila.gov.co/participacion-ciudadana>

**Adriana Escobar Gómez**  
Contralora Departamental del Huila

## **PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO 2019**

El artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa: “La Ley organizará las formas y Sistemas de Participación Ciudadana, que permitan vigilar la gestión pública y sus resultados en los diversos niveles administrativos del gobierno”, en desarrollo de este precepto se expide la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; la cual en su artículo 60 señala: “Control Social a lo público. El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Quienes ejerzan control social podrán realizar alianzas con Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio, darle continuidad y obtener apoyo financiero, operativo y logístico...”. Igualmente, en su artículo 63 enuncia: “Modalidades de Control Social. Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994”.

Por su parte, el artículo 167 de la Ley 136 de 1994 indica: “**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS ORGANISMOS DE CONTROL**. Los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social”.

Adicionalmente, la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas” en su Artículo 1 señala: “Se entiende por *Veeduría Ciudadana* el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o

***Todos controlamos!***

*privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

*Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.”*

En cumplimiento del anterior marco constitucional y legal, la Contraloría Departamental del Huila, conforme a su slogan “**TODOS CONTROLAMOS**”, busca fortalecer la participación ciudadana, mediante el apoyo a la conformación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas y organizaciones comunitarias, que colaboren en la identificación y denuncia de hechos que puedan constituir detrimento patrimonial. Con tal propósito, se formula el Plan de Control Fiscal Participativo, con miras a brindar las herramientas interinstitucionales que les permitan a las comunidades y estudiantes, ejercer su papel protagónico, al ser éstas las beneficiarias de las inversiones que realicen las diferentes entidades del Estado.

En la vigencia 2019, se formula el Plan de Control Fiscal Participativo, con el propósito de dinamizar los procesos comunitarios, orientados a vigilar la correcta inversión de los dineros públicos, sin desconocer la importancia de establecer *“alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario público, comprometidos en su ejecución”*, tal como lo señala el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011; para cuyo propósito se coordinará con Universidades y entidades de educación de la región, la celebración de alianzas o convenios, orientadas a contar con la participación de estudiantes de pregrado, que fortalezcan la gestión que puedan realizar las veedurías constituidas, con el acompañamiento de este ente de control fiscal.

Lo anterior se ha concretado en el Plan Estratégico Institucional, vigencia 2016 – 2019, donde uno de sus objetivos estratégicos es: *“Promover la participación de la comunidad para lograr su empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos”*.

Con lo expuesto, queda claramente establecido el compromiso por parte de la Contraloría Departamental, en materia de control social participativo, que deberá reflejarse en el cumplimiento de las metas e indicadores anuales, que den cuenta de la gestión realizada, en términos de líderes o estudiantes capacitados,

***Todos controlamos!***

veedurías constituidas y/o fortalecidas, Instituciones Educativas con Contralores Estudiantiles capacitados, Audiencias públicas a recursos invertidos mediante la figura de la Urgencia Manifiesta, entre otras actividades de control social, que se realicen en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

## OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de la comunidad para lograr su empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el ejercicio del control fiscal a través de la capacitación a líderes, organizaciones comunitarias y estudiantes en los diferentes Municipios del Departamento del Huila.
- Brindar acompañamiento y fortalecimiento a las veedurías conformadas y/o a organizaciones sociales con funciones de control social a la gestión pública.
- Implementar el programa de Contralores Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Departamento a través de colegiales que ejerzan la vigilancia y control.
- Realizar Audiencias Públicas de seguimiento a recursos invertidos mediante la declaratoria de la Urgencia Manifiesta en los Municipios del Departamento, con la participación activa de las comunidades beneficiarias.
- Promover alianzas de capacitación y/o acompañamiento en Control Social Participativo, con la Academia y las entidades que dentro de su misión institucional deban propender por la formación en competencias del talento humano; apoyando su gestión o recibiendo de éstas su concurso para el cumplimiento de las metas institucionales del Ente de Control.
- Atender oportunamente las denuncias y peticiones presentadas por la ciudadanía ante la Contraloría Departamental del Huila.

***Todos controlamos!***

## ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del plan de control fiscal participativo del año 2019 es el de promover la participación de la comunidad para lograr su empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos, se tiene que a través de la Oficina de Participación Ciudadana se realizarán las siguientes actividades, orientadas a líderes comunales, veedores, funcionarios públicos, estudiantes y comunidad en general:

### 1. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO

- Dirigida a líderes, organizaciones comunitarias, estudiantes y comunidad de los diferentes Municipios del Departamento del Huila, para el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal.

Para el cumplimiento de esta actividad, se adelantarán jornadas de capacitación en Mecanismos de Participación Ciudadana en el Control Fiscal Participativo, en al menos siete (7) municipios del Departamento y Capacitación en la Conformación y/o Fortalecimiento de las Veedurías Ciudadanas, con un máximo de nueve (9) capacitaciones realizadas en el mismo Departamento, de acuerdo al plan de acción de la presente vigencia, cuyas actividades serán convocadas por la Contraloría Departamental, con el propósito de brindar los conocimientos y herramientas legales que le facilite a las comunidades la conformación y fortalecimiento de comités de veedurías ciudadanas para el seguimiento a la gestión pública local.

- Dirigida a estudiante de bachillerato (grados 9° y 10°) de las Instituciones Educativas oficiales de los Municipios sujetos de control, para continuar con la implementación y fortalecimiento de la figura de “Contralor Estudiantil” Ordenanza 040 de 2016.

Estudiantes Las jornadas de capacitación se articularán con los docentes de las áreas de sociales o cátedra de la Paz (Decreto 1038 de 2015), coordinadores y rectores de las Instituciones Educativas en al menos cinco (5) municipios del Departamento que contengan instituciones educativas públicas como puntos de control y conformar el programa de contralores estudiantiles en I.E. del Departamento, con la respectiva elección de contralores estudiantiles en las I.E. en las que se socializó el programa en la vigencia anterior en diecisiete (17) municipios del Huila. Este ejercicio pedagógico estará orientado a generar en los jóvenes, una cultura de control y vigilancia de los recursos públicos; lo que permitirá participar y sensibilizar a los jóvenes en la protección del patrimonio

***Todos controlamos!***

público y el medio ambiente, despertando un liderazgo más proactivo y propositivo que los induzca a convertirse en verdaderos agentes de cambio de su entorno social, mediante el desarrollo de actividades de seguimiento y control a los programas o proyectos que se desarrollan al interior de sus Instituciones Educativas.

El acompañamiento y asesoría a las Veedurías y Contralores Estudiantiles, se programará de acuerdo con la solicitud o requerimiento, que eleven los veedores o Contralores Estudiantiles.

- Dirigida a la comunidad afectada, a los diferentes actores intervinientes en el marco de las urgencias manifiesta y/o calamidades públicas y comunidad en general.

Las Audiencias Públicas de seguimiento a los recursos invertidos mediante la declaratoria de la Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública por parte de los Entes Territoriales sujetos de control, tiene su justificación legal en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1523 de 2012.

Estos escenarios son de relevancia, para que las comunidades beneficiarias participen activamente como principales protagonistas, verificando que los dineros invertidos con ocasión de la Urgencia Manifiesta y/o calamidad pública, hayan cumplido el objeto para el cual fueron destinados.

Para la presente vigencia se realizarán al menos tres (3) audiencias públicas de seguimiento de acuerdo al plan de acción; las cuales serán convocadas por la Contraloría Departamental, buscando la participación de los Contratistas, Interventores, Supervisores, Concejales, Personeros(as), líderes de la comunidad beneficiada y autoridades responsables de la inversión de los recursos.

Es importante recalcar, que las Audiencias Públicas a realizar en la vigencia 2019 corresponderán a las Urgencias Manifiestas y/o calamidades decretadas y reportadas a la Contraloría Departamental del Huila por los Municipios o el Departamento del Huila (Gobernación) en anteriores y presente vigencia; no obstante, la cantidad de Audiencias están sujetas a ajustes, de acuerdo con las que sean decretadas, que por su impacto social o económico se deban priorizar.

- Dirigida a líderes, organizaciones comunitarias, estudiantes, empresarios y comunidad en general de los diferentes Municipios del Departamento del Huila, para generar transparencia y condiciones de confianza.

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones

***Todos controlamos!***

de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores) obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio; para la presente vigencia se realizarán tres (3) audiencias públicas de rendición de cuenta de acuerdo al plan de acción; las cuales serán convocadas por la Contraloría Departamental, buscando la participación de la comunidad en general.

- Dirigida a los sujetos de control, funcionarios públicos y comunidad en general con el propósito de lograr el empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos, así como la promoción del control fiscal participativo.

La estrategia denominada “Contraloría de tu mano” la Contraloría Departamental del Huila durante la vigencia 2019 hará presencia en siete (7) municipios del Departamento, dando a conocer las funciones y competencias del órgano de control fiscal, realizando seguimiento a la implementación del aplicativo SIA OBSERVA, Estatuto Anticorrupción, Ley de Transparencia, Acceso a la Información y recepción de peticiones, quejas y denuncias (PQD) si a ello hubiere lugar.

Esta estrategia busca generar confianza y credibilidad en la función fiscal que ejerce la Contraloría Departamental del Huila sobre los recursos públicos, contando para ello con el concurso de las veedurías ciudadanas y la sociedad civil que ha tomado conciencia de la importancia de su papel como veedora y fiscalizadora de la gestión pública.

## **2. ATENCION OPORTUNA DE LAS DENUNCIAS Y PETICIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA ANTE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.**

La gestión oportuna de las peticiones, quejas y denuncias deberá efectuarse de conformidad a los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011 y artículo 70 de la Ley 1755 de 2015).

*Todos controlamos!*

Para ello se gestionarán oportunamente el 100% de las PQD radicadas ante este Órgano de control fiscal.

A continuación, presentamos el cronograma y programación de las actividades mencionadas:

## PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

TIPO DE EVENTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	MUNICIPIOS Y/O EVENTOS
<b>CAPACITACIÓN CONTROL SOCIAL</b>	Jornadas de capacitación en la conformación y/o fortalecimiento de las veedurías ciudadanas.	Oficina de Participación Ciudadana	Aipe, Colombia, Nátaga, Palermo, Saladoblanco, Suaza, Timaná, La Argentina, Palestina. (9)
<b>CAPACITACIÓN CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO</b>	Jornadas de capacitación sobre los mecanismos de participación ciudadana en el control fiscal participativo.	Oficina de Participación Ciudadana	Isnos, La Plata, Garzón, Baraya, Acevedo, Timaná, Gigante. (7)
<b>CAPACITACIÓN CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO</b>	Socializar el programa de Contralor Estudiantil ante Rectores y/o Coordinadores en Municipios	Oficina de Participación Ciudadana	Algeciras, Oporapa, Suaza, Altamira y Saladoblanco. (5)
<b>CAPACITACIÓN CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO</b>	Conformar el programa de contralores estudiantiles en I.E. del Departamento, con la respectiva elección de contralores estudiantiles en las I.E en las que se socializó el programa en la vigencia anterior	Oficina de Participación Ciudadana	Campoalegre, Colombia, Villavieja, La Argentina, Palestina, San Agustín, Isnos, La Plata, Oporapa, Santa María, Baraya, Tarqui, Elías, Saladoblanco, Acevedo, Suaza, Guadalupe. (17)
<b>ASESORÍA Y / O ACOMPAÑAMIENTO A VEEDURÍAS Y CONTRALORES ESTUDIANTILES</b>	Se brindará asesoría, en identificación y presentación de las denuncias y seguimiento a la contratación pública.	Oficina de Participación Ciudadana	Se atenderán las veedurías y Contralores Estudiantiles que soliciten el acompañamiento
<b>AUDIENCIA RENDICIÓN DE CUENTA</b>	Se realizará audiencias de rendición de cuentas de la gestión realizada por la Contraloría Departamental del Huila de la vigencia 2017.	Despacho de la Contralora y la Oficina de Participación Ciudadana	3 audiencias Públicas de rendición de cuentas.
<b>CONTRALORIA DE TU MANO</b>	Dar a conocer las funciones y competencias del órgano de control fiscal, realizando seguimiento a la implementación del aplicativo SIA OBSERVA, Estatuto Anticorrupción, Ley de Transparencia, Acceso a la Información y recepción de peticiones, quejas y denuncias (PQD)	Oficina de Participación Ciudadana	Aipe, Iquira, Palermo, Santa María, Tello, Acevedo, Gigante (16)

*Todos controlamos!*

TIPO DE EVENTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	MUNICIPIOS Y/O EVENTOS
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b>	Evaluación y Seguimiento a recursos invertidos con ocasión de Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública Declarada por los Municipios o Departamento.	Oficina de Participación Ciudadana	3 audiencias Públicas en Municipios con declaración de Urgencia Manifiesta y/o calamidad pública
<b>ATENCION A DENUNCIAS Y PETICIONES</b>	Respuesta oportuna a peticiones, según disposición legal. Se dará trámite a todas las Denuncias recibidas.	Oficina de Participación Ciudadana	100% Peticiones y Denuncias recibidas

Las actividades previstas a desarrollar en la vigencia 2019, están sujetas a los ajustes que la Alta Dirección considere pertinente, a partir de los casos fortuitos o hechos relevantes que así lo ameriten.

Para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el presente Plan General de Control Fiscal Participativo, se requiere disponer dentro del presupuesto de la Contraloría, de una suma cercana a los \$22.000.000 millones, necesarios para garantizar los viáticos de los capacitadores, conductor y para cubrir los gastos de peajes y combustible del desplazamiento a los municipios programados, valor que está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de capacitación o de otros eventos de control social que se presenten durante la vigencia.

### **RIESGOS IDENTIFICADOS**

1. Situación de orden público en el Departamento, que impida el desplazamiento a los Municipios para desarrollar las actividades programadas.
2. Incumplimiento de las Administraciones Municipales, Instituciones Educativas y la comunidad, en la organización y asistencia a los eventos de Capacitación, y las Audiencias Públicas programadas por el Órgano de Control.
3. No disponibilidad de medios audiovisuales, como elementos de apoyo, en la realización de los eventos.
4. Cruce del evento programado por Contraloría, con actividades propias de la Administración Municipal o de la Institución Educativa, que desvíen su atención.

***Todos controlamos!***

5. Taponamiento de vías ocasionado por emergencia invernal, o accidentes de tránsito de vehículos pesados o de movilizaciones sociales.
6. Restricciones de tipo presupuestal.

## NOTICIAS DE INTERES

1. La Contraloría Departamental del Huila informa que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, se impone la obligación a las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

En tal sentido se les recuerda a los responsables de las Entidades Públicas el deber de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).



2. La Contraloría Departamental del Huila realizó el cierre de la visita de campo dentro de la Actuación Administrativa Especial - Operativo que se adelanta en el municipio de Baraya. Próximamente se publicará el informe de la visita.

***Todos controlamos!***



3. Esperamos sugerencias sobre los temas de su interés para ser abordados en otras ediciones de este medio de comunicación de la Contraloría Departamental del Huila, que pueden ser enviadas al correo electrónico [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co); igualmente puede consultar otras ediciones a través de nuestra página web institucional en el link de publicaciones.

4. Síguenos en nuestras redes sociales:  
Facebook: **Contraloría Departamental del Huila**  
Twitter: **@contraloriadelh**



***Todos controlamos!***